

ACTA DE FALLO
DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-IEC/003/2026
"ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA JORNADA ELECTORAL Y MATERIAL DIDÁCTICO Y DOCUMENTOS DE APOYO DE SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026"

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las catorce horas con nueve minutos (14:09) del miércoles 4 de marzo de 2026 día y hora establecidos de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **LPN-IEC/003/2026**, y en sus respectivas bases, que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA JORNADA ELECTORAL Y MATERIAL DIDÁCTICO Y DOCUMENTOS DE APOYO DE SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026"**; nos reunimos en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, en Blvd. Luis Donaldo Colosio N° 6207, Colonia las Torrecillas, CP 25298, del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para llevar a cabo el acto de **Fallo**, los funcionarios del Instituto cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta:

Presiden este acto la C.P. María De San Juan Luján Sánchez en representación del Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila, la C.P. Aída Leticia De la Garza Muñoz, Directora Ejecutiva de Administración y Secretaria Técnica de este Comité, la Lic. María Teresa Nares Cisneros, titular de la Contraloría Interna del Instituto, la Lic. Azalia María Teresa Lujano Díaz, Encargada de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Lic. Verónica Elizabeth Rodríguez Guevara, titular de la Unidad Técnica de Fiscalización; como invitados nos acompañan el Lic. Julio César Lavenant Salas, Director Ejecutivo de Organización Electoral y área requirente de los bienes a adquirir, la C.P. María Guadalupe Narro Barrios, Coordinadora de Adquisiciones y en la lectura la C.P. Gabriela Sarahí Bocanegra Covarrubias, Coordinadora General de Programación y Control Presupuestal.

Esta adquisición se lleva a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I, 43 fracción I, 51, 52 y 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en las bases de esta Licitación, haciéndose constar primeramente que:

Se recibieron propuestas por parte de las empresas Litho Formas, S.A. de C.V. y de Gráficas Corona JE, S.A. de C.V.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59 y el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en correlación con el numeral 10 y 6.2 de las bases del procedimiento de licitación pública nacional, se inicia este acto procediendo a la lectura de fallo emitido por la convocante, al

amparo del dictamen que contiene el resultado de la evaluación técnica de acuerdo con la revisión de los documentos que conforman las propuestas técnicas recibidas, se pudo determinar lo siguiente:

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral realizó las verificaciones correspondientes de cada uno de los 196 (ciento noventa y seis) conceptos solicitados como muestras dentro de las bases de la Licitación Pública Nacional referida, y que, en su momento, fueran presentadas por las empresas participantes de la misma:

1. Litho Formas, S.A. de C.V.
2. Gráficas Corona JE, S.A. de C.V.

En ese sentido, y tomando en consideración el análisis de los resultados de las verificaciones realizadas, me permito hacer de su conocimiento las siguientes opiniones técnicas relativas a la licitación que nos ocupa.

• Litho Formas, S.A. de C.V.

Las muestras de la documentación electoral presentada por la empresa licitante **Litho Formas, S.A. de C.V.** presentaron los siguientes resultados:

De la verificación técnica detallada realizada a la totalidad de las muestras presentadas, se advierte que las observaciones identificadas corresponden principalmente a ajustes menores de carácter dimensional o gráfico que no modifican la estructura, resistencia, funcionalidad ni operatividad de la documentación electoral ni de los Materiales Didácticos y Documentos de Apoyo para la Segunda Etapa de Capacitación.

Así pues, no se identificaron desviaciones dimensionales sustanciales ni inconsistencias sistemáticas críticas de fabricación en las especificaciones técnicas o en los diseños proporcionados para la elaboración de las muestras. Asimismo, el diseño, acabados y calidad de impresión presentan congruencia técnica con las fichas aprobadas.

De igual manera, es la empresa que presentó la totalidad de las medidas de seguridad requeridas para las boletas electorales y de las actas que requieren de estas medidas específicas.

Asimismo, sus muestras presentaron una calidad superior en la impresión, respecto de la otra empresa participante.

- **Gráficas Corona JE, S.A. de C.V.**

Las muestras de la documentación electoral presentada por la empresa licitante **Gráficas Corona JE, S.A. de C.V. presentaron** los siguientes resultados:

En la revisión técnica se detectaron diferencias recurrentes entre las medidas establecidas en las especificaciones técnicas y las presentadas en las muestras exhibidas, así como variaciones importantes en la colorimetría y calidad en la impresión de los diseños.

Dichas variaciones afectan de manera importante la funcionalidad de los conceptos, identificándose una separación sistemática respecto a los elementos esenciales del diseño, lo cual implica un nivel de apartamiento técnico relevante respecto de las especificaciones y diseños aprobados.

De igual manera, se identificó una reiterada falta de suajes en los documentos correspondientes a los recibos incluidos en los catálogos de conceptos.

Por otro lado, se identificó la ausencia de determinadas medidas de seguridad requeridas para las boletas electorales y las actas, mismas que son solicitadas por la normativa electoral reglamentaria de los procesos electorales.

Finalmente, se identificó un rango de regular a bajo en la calidad de la impresión de las muestras analizadas, específicamente en la intensidad de sus tintas y un ligero error de registro en las planchas de color; ello conlleva a la afectación en la tonalidad de los colores de los diseños de los documentos, materiales didácticos y, particularmente, de los emblemas de los partidos políticos.

Por lo anterior, esta Dirección considera que la propuesta presentada por la empresa Gráficas Corona JE, S.A. de C.V., no acredita un cumplimiento sustancial integral conforme al estándar técnico requerido.

• **CONCLUSIÓN**

Con fundamento en los artículos 58 y 59, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y conforme al método de evaluación técnica establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN-IEC/003/2026, esta Dirección Ejecutiva determina que:

La propuesta técnica presentada por la empresa licitante denominada Gráficas Corona JE, S.A. de C.V., presenta inconsistencias técnicas relevantes que impiden acreditar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y diseños aprobados.

En consecuencia, del análisis integral efectuado, esta Dirección Ejecutiva concluye que, la empresa denominada Litho Formas, S.A. de C.V., acredita el cumplimiento sustancial de las especificaciones técnicas requeridas, garantizando condiciones de funcionalidad, resistencia y operatividad conforme a los parámetros establecidos en las Bases y en el Anexo Técnico correspondiente; lo que las hace adecuadas para su implementación en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.

Por lo anterior, se emite opinión técnica favorable respecto de Litho Formas, S.A. de C.V., al ser la propuesta técnicamente viable para proceder a su contratación, en términos del procedimiento de licitación que nos ocupa, y conforme a lo detallado en los 4 documentos anexos al presente.

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 6.3 de las bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN-IEC/003/2026**, de la revisión de las propuestas económicas recibidas se pudo determinar lo siguiente:

De la propuesta económica presentada por **LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.**, se identifica que la misma **SI CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **administrativos y económicos** solicitados conforme al numeral 6.3 de las bases de la licitación, se evalúa que su propuesta económica por un monto de **\$22,997,549.82 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL**

QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.) IVA incluido, se encuentra dentro del techo presupuestal establecido por el Instituto Electoral, el cual asciende a \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) por lo que se declara **SOLVENTE ECONÓMICAMENTE**.

PARTICIPANTE	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON IVA	OBSERVACIÓN
LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.	\$19,825,473.98	\$22,997,549.82	SOLVENTE

De la propuesta económica presentada por **GRÁFICAS CORONA JE, S.A. DE C.V.**, se identifica que **SI CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **administrativos y económicos** solicitados conforme al numeral 6.3 de las bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN-IEC/003/2026**, se evalúa que su propuesta económica por un monto de **\$25,759,155.19 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.) IVA incluido**, sobrepasa el techo presupuestal establecido por el Instituto Electoral, el cual asciende a \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) por lo que se declara **NO SOLVENTE ECONÓMICAMENTE**.

PARTICIPANTE	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON IVA	OBSERVACIÓN
GRÁFICAS CORONA JE, S.A. DE C.V.	\$22,206,168.27	\$25,759,155.19	NO SOLVENTE

FALLO

De la revisión a detalle realizada a las proposiciones técnicas y económicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 11 de las bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN-IEC/003/2026** relativa a la **"ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA JORNADA ELECTORAL Y MATERIAL DIDÁCTICO Y DOCUMENTOS DE APOYO DE SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026"** se emite el siguiente fallo:

Primero: Que la **propuesta técnica** presentada por **LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.** es **SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, pues se identifica que, **SI CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, por lo que se determina **ACEPTAR SU PROPUESTA TÉCNICA**.

Segundo: La **propuesta económica** presentada por **LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$22,997,549.82 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.) IVA incluido**, se declara **SOLVENTE ECONÓMICAMENTE** para este Instituto Electoral por lo que se determina **ACEPTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA**.

Tercero: Que la **propuesta técnica** presentada por **GRÁFICAS CORONA JE, S.A. DE C.V.** en relación a lo solicitado en las bases de la presente licitación en el punto 5.1.6 que a la letra dice: *Los licitantes, a fin de acreditar los servicios electorales desarrollados con otras instituciones electorales relativos a la impresión de documentación electoral, deberán acreditar su experiencia continua y solvencia para la fabricación de documentación electoral anexando por lo menos, cinco (05) contratos en original o copia certificada, que incluya en su anexo técnico, boletas y actas electorales suscritos entre órganos públicos electorales locales de los estados de la República y el licitante en los últimos tres (03) años, contando con al menos uno por cada año (2023, 2024 y 2025).* Que si bien presentó cinco contratos, el contrato No. 101/23/LPN no incluye en su objeto los conceptos de boletas y actas electorales, es decir que únicamente cuatro de ellos atienden las características solicitadas, por lo que **NO CUMPLE** con todos los requisitos. En lo que refiere a la revisión de las muestras presentadas, el área requirente considera que no acredita un cumplimiento sustancial integral conforme al estándar técnico requerido, por lo que se determina **NO ACEPTAR SU PROPUESTA TÉCNICA**.

Cuarto: La **propuesta económica** presentada por **GRÁFICAS CORONA JE, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$25,759,155.19 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.) IVA incluido**, se declara **NO SOLVENTE ECONÓMICAMENTE** para este Instituto Electoral por lo que se determina **NO ACEPTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA**.

Quinto: Toda vez que el criterio de evaluación utilizado por este organismo electoral es el binario, que consiste en la verificación exhaustiva del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, económicos y técnicos solicitados en las Bases de la Licitación, la asignación del contrato será al licitante que cumpla con la totalidad de los requerimientos; esto en conformidad con el numeral 11 de las Bases del presente procedimiento y en relación con lo dispuesto por artículo 59 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. En este sentido, se propone otorgar **fallo favorable a LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.** cuya **propuesta resultó ser solvente tanto técnica como económicamente y a su vez cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IEC/003/2026

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con el numeral 11 de las bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN-IEC/003/2026**, se hace del conocimiento a los miembros del comité el resultado de la evaluación de la propuesta técnica y económica que funda y motiva tal conclusión.

Se abre espacio para consideraciones por parte de este Comité de Adquisiciones.

No habiendo manifestación alguna, se consulta a los Integrantes del Comité de Adquisiciones si se aprueba el fallo de la Licitación Pública Nacional número **LPN-IEC/003/2026** relativa a la **"ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA JORNADA ELECTORAL Y MATERIAL DIDÁCTICO Y DOCUMENTOS DE APOYO DE SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026"** por lo cual me permitiré tomar la votación de manera nominal:

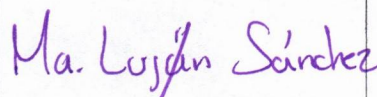
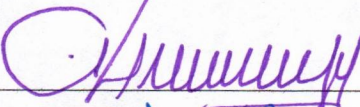
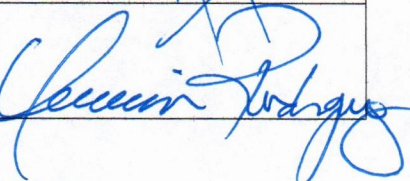
NOMBRE	VOTO
C.P. María De San Juan Luján Sánchez, en representación del Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila.	A FAVOR
C.P. Aída Leticia De la Garza Muñoz, Directora Ejecutiva de Administración y Secretaria Técnica del Comité.	A FAVOR
Lic. Azalia Ma. Teresa Lujano Díaz Encargada de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	A FAVOR
Lic. Verónica Elizabeth Rodríguez Guevara, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización	A FAVOR

Me permito informar que el fallo de la Licitación Pública Nacional número **LPN-IEC/003/2026**, ha sido aprobado por unanimidad de votos.

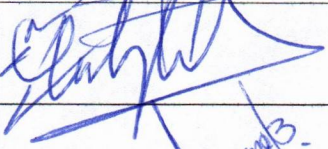
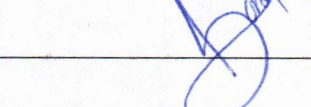
Por último y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con el numeral 10 de las bases de la licitación, se señala que esta convocante deberá hacer del conocimiento de los Licitantes, la presente determinación, mismo, será notificado a más tardar veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la emisión del mismo por el correo electrónico proporcionado, y si hubiese sido imposible practicarle la notificación, se pondrá a partir del día siguiente al acto a su disposición en las oficinas de este Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida el acto de **Fallo** de la Licitación Pública Nacional **LPN-IEC/003/2026**; catorce horas con veintisiete minutos (14:27) del miércoles 4 de marzo de 2026, firmando esta acta al calce y de conformidad todos los que en el intervinieron y así quisieron hacerlo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

NOMBRE	FIRMA
C.P. María De San Juan Luján Sánchez En representación del Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila.	
C.P. Aída Leticia De la Garza Muñoz, Directora Ejecutiva de Administración y Secretaria Técnica del Comité.	
Lic. María Teresa Nares Cisneros En representación de la Contraloría Interna	
Lic. Azalia Lujano Díaz Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos	
Lic. Verónica Elizabeth Rodríguez Guevara Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización	

INVITADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

NOMBRE	FIRMA
Lic. Julio César Lavenant Salas Director Ejecutivo de Organización Electoral	
C.P. Gabriela Sarahí Bocanegra Covarrubias Coordinadora General de Programación y Control Presupuestal	
C.P. María Guadalupe Narro Barrios Coordinadora de Adquisiciones	

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-IEC/003/2026 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA JORNADA ELECTORAL Y MATERIAL DIDÁCTICO Y DOCUMENTOS DE APOYO DE SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026".